



N U E V O C E N T R O



PROTOCOLO ACCESO MASCOTAS AL CENTRO COMERCIAL

- 1.** Se permite la introducción en el centro comercial de animales de compañía, debiendo mantener en todo caso las adecuadas condiciones de higiene y seguridad, cumpliendo lo dispuesto en las normativas de aplicación (estatal, autonómica y local) reguladoras de la tenencia de animales domésticos y el protocolo del centro comercial.
- 2.** Dentro de cada establecimiento es el propio comercio quien se reserva el derecho de admitir o no mascotas.
- 3.** Todas las mascotas deben estar acompañadas y bajo la responsabilidad en todo momento de su dueño.
- 4.** La mascota deberá ir siempre con correa corta y caminando junto a su dueño, no pudiendo estar atada a objetos o mobiliario, así como subirse al mismo.
- 5.** En caso de que la mascota haga sus necesidades el dueño deberá limpiarlo de inmediato.
- 6.** Por la seguridad de la mascota, para evitar que se hagan daño en las patas, no está permitido el uso de escaleras mecánicas, pudiendo en su lugar hacer uso de los ascensores. En caso de que haya más personas en su interior antes se deberá preguntar si tienen algún problema en compartir el viaje con la mascota o esperar a viajar solo, excepto en el caso de perros guía o de asistencia.
- 7.** En caso de que alguna persona no respete las normas establecidas, así como lo dispuesto en la legislación vigente se le podrá instar a abandonar el centro comercial.
- 8.** Los dueños de las mascotas exoneran de cualquier responsabilidad al centro comercial ante cualquier problema que pueda causar la mascota bien a las instalaciones del centro comercial o a las personas.
- 9.** Queda prohibido el acceso de mascotas a las zonas infantiles y aseos.
- 10.** Conforme marca la legislación si la mascota es un perro calificado como potencialmente peligroso o se considera peligroso deberá además de con correa corta ir con bozal y cumplir todo lo indicado en las normativas vigentes.